



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de enero de 2021

VISTOS:

El Documento N° 00191-2021, de fecha 04 de enero de 2021, presentado por el servidor **JOSE VICTOR PELAEZ SANCHEZ**, el Informe N° 0024-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorando N° 027-2021-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 00191-2021, de fecha 04 de enero de 2021, el servidor **JOSE VICTOR PELAEZ SANCHEZ** solicita beneficio económico Asignación por cumplir 25 años de servicios, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, capítulo IV, en su condición de servidor público nombrado;



Que, mediante Informe N° 0024-2021-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de enero de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor **JOSE VICTOR PELAEZ SANCHEZ**, tiene la condición de empleado nombrado sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y que desarrolla sus funciones en el Área de Registro Civil como Auxiliar Administrativo, siendo su fecha de ingreso el 02 de enero de 1996, por lo cual opina por la procedencia de otorgar al mencionado servidor nombrado el pago de asignación por 25 años y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,697.30 x 2 = S/ 5,394.60 (Cinco mil trescientos noventa y cuatro y 60/100 Soles), teniendo en consideración la retención correspondiente al impuesto a la Renta de Quinta Categoría por el monto de S/ 755.24 (Setecientos cincuenta y cinco y 24/100 Soles). Asimismo, advierte la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que el Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Villa El Salvador ha ordenado la retención del veinte por ciento (20%) de todos los haberes mensuales incluidas gratificaciones, horas extras, bonificaciones, escolaridad, asignación familiar, aguinaldos, CTS, y todo concepto que reciba el señor **JOSE VICTOR PELAEZ SANCHEZ**;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 25 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales;

Que, con Memorando N° 027-2021-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de enero de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestaria por el monto de **S/ 5,394.60 (Cinco mil trescientos noventa y cuatro y 60/100 Soles)**; y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2021-OGA/MVES

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Tipo de Recurso	: Subcuenta – Impuestos Municipales	
Total	: S/ 5,394.60	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, el pago por cumplir 25 años de servicios, con la certificación de crédito presupuestal N° 454-2021 por el importe de **S/ 5,394.60 (Cinco mil trescientos noventa y cuatro y 60/100 Soles)**;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 31.15°, del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374/MVES, 419/MVES, 435/MVES y 441/MVES y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** el beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios al servidor **JOSE VICTOR PELAEZ SANCHEZ**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** el pago de **S/ 5,394.60 (Cinco mil trescientos noventa y cuatro y 60/100 Soles)** a favor del servidor **JOSE VICTOR PELAEZ SANCHEZ** por asignación por cumplir 25 años de servicios; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley, conforme al cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al servidor **JOSE VICTOR PELAEZ SANCHEZ**.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


.....
ING. LUZ ADRIANA JIMACO
GERENTE